

SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

V.1006 YEHIMAN ALBERTO MARTIN JA Página 1 de 4

ODC No. 346

19/12/2017 11:08:34

Reporte: CTUNCTOC

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

FECHA

19/12/2017

CONTRATISTA

ANALITICA Y REDES LIMITADA

NIT/C.C.

830059956

DIRECCIÓN **TELÉFONO**

CRA 70F 78A 90 IN 1

4372697

OBJETO GENERAL COMPRA DE EQUIPO ANALIZADOR TOC/COT PARA LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA, PARA EL PROYECTO "SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS Y EQUIPOS" DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ VIGENCIA 2017.

# Item Detaile Ele	ementos	Exc.Iva Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor I otal
1 ANALIZADO NITRÓGEN	OR TOC/COT (CARBONO ORGÁNICO TOTAL) CON MEDICIÓN DE 10 PARA MUESTRAS LÍQUIDAS Y SÓLIDAS.	UND	1.00	126,050,420	126,050,420
CARACTER	RÍSTICAS MÍNIMAS:				
	AD DE ANALIZAR MUESTRAS DE AGUA CRUDAS Y TRATADAS, DE MUESTRAS SÓLIDAS				
(*RANGO D	DE MEDICIÓN DE CARGONO (MG/L): 0-30,000;				
*LÍMITE DE	DETECCIÓN (MG/L):4;				
*REPRODU	JCIBILIDAD DE LA MEDIDA CV (COEFICIENTE DE VARIACIÓN): 1-2% ;				
*RANGO D	E MEDICIÓN DE NITRÓGENO (MG/L): 0-10,000;				
*MÓDULO PARA MEDICINÓN EN MUESTRAS SÓLIDAS). 1.1 INYECCIÓN AUTOMÁTICA/AUTOMUESTREADOR. OVOLUMEN DE INYECCIÓN VARIABLE (ML): 100-1,000		40.	0.00	0	0
	(ML): 100-1,000 GH-TEMPERATURE SOLIDS COMBUSTION SYSTE	П.	0.00	0	0
1.3 AS 21 AUTOSAMPLER FOR MULTI N/C UV HS, MULTI N/C PHARMA AND MULTI N/C 3100		$\bar{\Box}$.	0.00	0	0
1.4 CONSUMA	1.4 CONSUMABLES MULTI N/C 3100		0.00	0	0
				Total Elementos	126,050,420
				IVA 19.00%	23,949,580
				Valor Total	150,000,000
ANEXOS	SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP Nº1643, D INVITACION A ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIO DE M INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, PROPU FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXIS SUSCRIBIR CONTRATOS, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDA PARAFISCALES, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, DO EVALUACION DE OFERTA, FORMATO INFORME DE EV	IERCADO, SOPO IESTA TÉCNICA TENCIA Y REPRI DANÍA REPRESI OCUMENTOS DEI	RTES INVITAC Y ECONÓMICA ESENTACIÓN L ENTANTE LEGA MÁS PROPONE	ION A PRESENTAR OFEF AR0.0.61AJDMG DE 2017 EGAL, CARTA DE AUTOF AL, CERTIFICACIÓN DE A ENETES, SOPORTES INFO	RTA, FORMATO 7 DEL 30/11/2017, RIZACION PARA PORTES DRME
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	\$150,000,000) II	NCLUIDO IVA,	MÁS \$600,000 DE IMP	UESTO DE
SUPERVISOR	ALGECIRA ENCISO NESTOR ARIEL - 79491089				
CLÁUSULAS					

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A) INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN EL LABORATORIO.
- B) BRINDAR GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO, INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA.
- C) ENTREGAR EL EQUIPO INSTALADO Y FUNCIONANDO EN EL LABORATORIO
- D) ENTREGAR MANUALES DE USUARIO/OPERACIÓN/MANTENIMIENTO/REQUISITOS DE PREINSTALACIÓN.
- E) CAPACITAR AL PERSONAL DEL LABORATORIO SOBRE EL USO Y CUIDADOS BÁSICOS DEL EQUIPO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC V.1006

YEHIMAN ALBERTO MARTIN JA Página 2 de 4

Página 2 de 4 19/12/2017 11:08:34

FECHA CONTRATISTA

NIT/C.C.

19/12/2017

ANALITICA Y REDES LIMITADA

830059956

830059956

CRA 70F 78A 90 IN 1

DIRECCIÓN CRA 70F TELÉFONO 4372697 ODC No. 346

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CONTADO COMERCIAL POR VALOR \$150.000.000 IVA INCLUIDO, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD 4659.

LUGAR DE ENTREGA

EDIFICIO 412, PISO 1.

DESTINO

PROYECTO: 206010026966 / SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN. ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL SEÑOR HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

A) JOSE HENRY RAMIREZ FRANCO - C.C. 15.920.734 N°. EXT. 14303 - DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUIMICA Y AMBIENTAL - EDIFICIO 412 - OFICINA 201.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) ANO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS. SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL



SEDE BOGOTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC V.1006 YEHIMAN ALBERTO MARTIN JA Página 3 de 4 19/12/2017 11:08:34

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

FECHA

19/12/2017

CONTRATISTA

ANALITICA Y REDES LIMITADA

NIT/C.C.

830059956

DIRECCIÓN

CRA 70F 78A 90 IN 1

TELÉFONO 4372697 **ODC No. 346**

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE. **CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. TALES COMO LA CONCILIACIÓN. LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CLAUSULA PENAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL



SEDE BOGOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UGI FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

YEHIMAN ALBERTO MARTIN JA

Página 4 de 4

19/12/2017 11:08:34

FECHA CONTRATISTA

NIT/C.C.

DIRECCIÓN

19/12/2017

ANALITICA Y REDES LIMITADA

830059956

CRA 70F 78A 90 IN 1

4372697 **TELÉFONO**

ODC No. 346

LIQUIDACION UNILATERAL

CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ARO.O.61AJDMG DE 2017 DEL 30/11/2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL

Tipo CDP Proyecto 20	CERTIFICADO DE DIS 6010026966-FACULTAI	D 2017: SISTEMA	RESUPUESTAL Vigencia 2 DE MANTENIMIENTO DE LABOR		1643 Acta () Fecha	
Area		Imputación			Recurso		Valor
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	260030010201001 01	Compra de equipo - específica ugi fond	0 20	RECURSOS CORRIENTES		80,278,884.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	250022117502001 01	Compra de equipo	21	RECURSOS DE CAPITAL		278,884.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	250022117502001 01	Compra de equipo	21	RECURSOS DE CAPITAL		69,721,116.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	260030010201001 01	Compra de equipo - específica ugi fond	lo 20	RECURSOS CORRIENTES		321,116.00
REGISTRO	PRESUPUESTAL		Vigencia Rese. 2017	lúmero 1843			
Tipo ODC Proyecto 20	ORDENES DE COMP 06010026966-FACULTA	RA D 2017: SISTEMA	Vigencia 2 DE MANTENIMIENTO DE LABO	017 Número RATORIOS Y EQ	346 Acta	0 Fecha	19/12/2017
Area		Imputación			urso		Valor
301040103	VICEDECANATURA DE	260030010201001	Compra de equipo - especifica ugi fond	do 20	RECURSOS CORRIENTES		321,116.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	250022117502001 01	Compra de equipo	21	RECURSOS DE CAPITAL		278,884.00
301040103	VICEDECANATURA DE INVEST. Y EXTENSION	250022117502001 01	Compra de equipo	21	RECURSOS DE CAPITAL		69,721,116.00
301040103	VICEDECANATURA DE	260030010201001 01	Compra de equipo - específica ugi fond	do 20	RECURSOS CORRIENTES		80,278,884.00

QSÉ ISMAEL PEÑA REYES ORDENADOR DEL GASTO

REINALDO JAIMES ASCANIO Representante Legal